



**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 079-2020-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 31 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N°045-2020-MDSMM/GPPI de fecha 31 de agosto de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS de fecha 26 de agosto de 2020, se autoriza la transferencia financiera para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, en el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS, se autoriza la transferencia del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de S/29,568,385.00 (Veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, en el anexo 03, Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS: "Transferencia Financiera del MIDIS a entidades de Gobiernos Locales", se detalla los montos a transferir; **asignándole al Pliego 301287: Municipalidad Distrital de Santa María del Mar una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 4 – Donaciones y**





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Transferencias, por el monto de S/6,057.00 (Seis mil cincuenta y siete con 00/100 Soles), en la Categoría de Gastos 5: Gastos Corrientes.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS por un monto de S/6,057.00 (Seis mil cincuenta y siete con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES	
SECCION SEGUNDA		Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:301287	Municipalidad Distrital de Santa María del Mar	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
PRODUCTO	:3999999	Sin producto	
ACTIVIDAD	:5006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
META	:041	Sensibilización y Comunicación del Riesgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:4	Donaciones y transferencias	
CATEGORIA DE GASTO	:5	Gasto Corriente	
GENÉRICA DE GASTO	:2.3	Bienes y Servicios	- S/6,507.00
	SUBTOTAL		S/6,057.00
	TOTAL		S/6,057.00

ARTÍCULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar deberá elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAR

Alcalde
Santa María del Mar